

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., **30 OCT 2020**

ALIMENTOS No. 1100131100042017 0847

Para continuar la actuación, se fija la hora de las 2:30 del día 14 del mes Diciembre del año 2020, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se practiquen las pruebas solicitadas y decretadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de esta titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 de la ley 1564 de 2012.

Las partes y sus apoderados, en materia de pruebas, deberán estarse a las decretadas por auto del 12 de abril de 2019, el cual se encuentra en firme.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>111</u>	DE HOY <u>03 NOV. 2020</u>
La Secretaria:	

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C.,

30 OCT 2020

ALIMENTOS No. 1100131100042017 0847

Sería del caso adentrarse en el estudio del recurso de reposición interpuesto, de no ser porque verificada y revisada la actuación cumplida, en especial la relacionada con la notificación a la demandada, le asiste razón al impugnante, por lo que el Juzgado sin mayores razonamientos de fondo, dispone:

REVOCAR el inciso segundo del auto adiado 21 de febrero de 2020.

En su lugar las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto separado.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>111</u>	DE HOY <u>03 NOV. 2020</u>
La Secretaria	